

ACUSE

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, me permito, adjuntar al presente oficio, documento referente a un "Acuerdo por el cual se determina la suspensión de labores presenciales por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS COVID-2(COVID-19) en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua", para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular, me despido y agradezco su atención.

A T E N T A M E N T E



FÉLIX ROMO GASSON
SECRETARIO TÉCNICO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

FRG/rzm



ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES POR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COVID-2(COVID-19) EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 11 de marzo 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al virus SARS-COV2 (COVID19) una pandemia, por lo que diversos países adoptaron medidas emergentes para evitar la propagación del virus en mención, entre la que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, suspensión de actividades en empresas, establecimientos, oficinas gubernamentales, Juzgados, Tribunales, escuelas, aeropuertos, etc.

II.- Actualmente se encontraban laborando las personas servidoras públicas en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, atendiendo las medidas de prevención emitidas por autoridades sanitarias.

III.- Que fueron identificadas 3 personas servidoras públicas como positivo a pruebas para la enfermedad COVID-19, considerando que lo anterior incrementa posibles riesgos de contagio al personal adscrito y público en general.

CONSIDERANDOS:

I.- Que conforme a los artículos 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua y 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua se faculta al Secretario Técnico para dirigir y administrar la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como diversas facultades, además la de salvaguardar y garantizar la salud de las personas servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva, asimismo al público en general.

II.- Que es prioritario la salvaguarda del derecho a la salud de las personas servidoras públicas y del público en general, siendo entonces un deber el de tomar las medidas que se estimen convenientes para garantizar el mencionado derecho.

Por lo anteriormente expuesto en antecedentes y considerandos se determina emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- A partir del día 09 de julio 2020 al 21 de julio 2020 se suspenden las actividades en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, esto con la finalidad de adoptar las medidas necesarias de salubridad para contribuir con la reducción de los casos y con ello evitar la propagación del virus, y se dispone y autoriza para que de inmediato todo el personal realice sus funciones desde su domicilio.

SEGUNDO.- Esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción permanecerá cerrada al público en general, salvo los casos que aquí se mencionen.

TERCERO.- Se podrá dar atención a procedimientos que se agenden previamente en un horario de oficina de las 10:00 horas a las 14:00 horas.

CUARTO.- La persona encargada de agendar las citas a que se refiere el acuerdo anterior será la C. Yazmín García Molina, quien ocupa el cargo de Recepcionista, número telefónico (614)443 23 75, con correo electrónico recepcion@anticorrupcion.org

QUINTO.- Se autoriza el correo electrónico oficialiasesea@anticorrupcion.org para recibir oficios y demás documentos dirigidos a esta Secretaría Ejecutiva, debiendo adjuntar de manera digitalizada la totalidad de los documentos.

El personal de Oficialía de Partes revisará los archivos presentados y remitirá, por el mismo correo de recepción, el acuse de fecha y hora de recepción.

Una vez remitido el correo de presentación de documentos, confirmar por ese mismo medio que recibió el acuse y se recomienda dar aviso telefónico al número (614)443 23 75.

La entrega física de la documentación original deberá efectuarse previa cita que le otorgue el personal de la Oficialía de Partes.

SEXTO.- Se instruye a las y los Coordinadores de la Secretaría Ejecutiva tomar las medidas necesarias de control, para llevar a cabo desde su domicilio, el trabajo propio de cada una de sus funciones y atribuciones del personal que tenga a su cargo.

SÉPTIMO.- Se ordena publicar este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, para hacerlo de conocimiento al público en general, así como de publicarlo en las páginas oficiales de esta Secretaría Ejecutiva.

Chihuahua Chih. 09 de Julio 2020

ATENTAMENTE



C. FELIX ROMO GASSON
SECRETARIO TÉCNICO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN